

ACUERDO No 069

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA EXTENSIÓN DE LOS PROGRAMA DE DERECHO E INGENIERIA DE SISTEMAS EN EL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA.”

El Consejo de Dirección y Administración de la Fundación Universitaria Internacional del Trópico Americano- UNITRÓPICO, en uso de sus facultades legales y estatutarias en especial las conferidas por la ley 30 de 1992

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992 y sus Decretos reglamentarios, en especial el 1295 del 20 de abril del 2010 confieren autonomía a las instituciones de educación superior para hacer extensión de los programas académicos, que demande la comunidad.

Que dentro de los objetivos de la institución esta el de preparar a los jóvenes y profesionales de Colombia y del mundo, en las áreas claves para generar conocimiento, hacer diseños novedosos y tecnología propia que habrán posibilidades de mercado y de trabajo, propiciando el equilibrio entre el aprovechamiento de los recursos que ofrece nuestra biodiversidad y el desarrollo sostenible de la orinoquía.

Que UNITRÓPICO será factor de desarrollo científico, cultural, económico, ético y será la encargada de organizar y jalonar el escenario académico al mas alto nivel de desarrollo, enriqueciendo el patrimonio cultural, natural y ambiental de la orinoquía y consecuentemente será el apoyo a todo el proceso de construcción social, institucional y económico formando profesionales calificados para trabajar por la creación de nuevos saberes la investigación científica, el desarrollo y la transmisión del conocimiento en todas sus formas y expresiones y de promover su utilización en todos los campos para solucionar las necesidades regionales, nacionales y la protección y conservación de la biodiversidad como bien jurídico protegido del interés de la humanidad.

*Que le corresponde al Consejo de Dirección y Administración de UNITRÓPICO de conformidad con el **CAPITULO VI, CAPITULO TRIGÉSIMO NUMERALES 2 y 4** de los estatutos aprobar los programas académicos con título profesional.*



Que entre las funciones del Consejo de Administración **ARTÍCULO TRIGÉSIMO NUMERAL 17** debe asegurar el desarrollo de los procesos necesarios para la acreditación de la fundación.

Que la extensión de los programas planteados promueve la actividad económica, científica y dan cumplimiento a la misión y visión institucional.

Que de conformidad con los estatutos de **UNITRÓPICO** es competencia del Consejo de Dirección y Administración hacer seguimiento y evaluación de los programas académicos de la institución.

Que la administración municipal de Tame suscribió con la fundación Universitario del Trópico Americano del Trópico **UNITRÓPICO** el convenio de cooperación de fecha 7 de mayo del 2010 a fin de apoyar la extensión de los programas mencionados.

Que la fundación Universitaria del Trópico Americano **UNITRÓPICO** adelanto los estudios de factibilidad correspondientes conociendo que los programas de mayor interés para ese municipio son Derecho e Ingeniería de Sistemas.

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la extensión del programa de Derecho en el Municipio de Tame Arauca bajo las siguientes características:

Nombre del Programa: Derecho.

Situación del Programa: Aprobado mediante resolución 8338 del 28 de diciembre de 2007 con código de SNIES N° 53331

Nivel de Formación: Profesional

Modalidad de Estudio: Presencial

Duración del Programa: Diez semestres (5) años

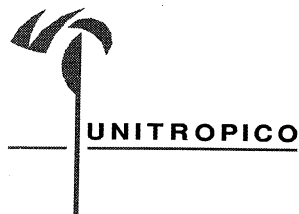
Números de Créditos Académicos: 180

Cupo por Cohorte: 40 estudiantes

Título Otorgar: Abogado

Lugar de la Extensión: Municipio de Tame Arauca zona urbana.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar la extensión del programa de Ingeniería Sistemas en Municipio de Tame bajo las siguientes características:



Nombre del Programa: Ingeniería Sistema
Situación del Programa: Aprobado mediante resolución 7479 del 24 de noviembre de 2006 y con código de SNIES N° 52537
Nivel de Formación: Profesional
Modalidad del Estudio: Presencial
Duración del Programa: Diez Semestres (5) años
Números de Créditos Académicos: 174
Cupo por Cohorte: 40 Estudiantes
Título Otorgar: Ingeniero de Sistemas
Lugar de la Extensión: Municipio de Tame departamento de Arauca zona urbana

ARTICULO TERCERO: Aprobadas las extensiones para el Municipio de Tame Arauca, facultase a la administración de UNITRÓPICO en cabeza de Rectoría para iniciar los trámites correspondientes a fin de cumplir el objetivo previsto en el presente acuerdo.

ARTICULO CUARTO: El presente acuerdo rige a partir de su aprobación y publicación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en Yopal, Casanare, a los diez (10) de mayo de 2011

SANTIAGO PARRA ROMÁN
PRESIDENTE

ALFONSO CARDENAS SILVA
SECRETARIO